



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

1674

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó definitivamente la descripción del bien de necesaria ocupación por incumplimiento de la función social de la propiedad y se declaró de forma definitiva el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 72 de la Ley de Expropiación Forzosa del inmueble sito en en la Calle Estrecha 1, de Barluenga (T.M. de Loporzano) con referencia catastral 9855401YM1795N0001EM, siendo el tenor literal del mismo el siguiente:

“Visto el expediente tramitado de expropiación forzosa.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 16 de fecha 27 de enero de 2026, en el Tablón Edictal Único número 23 de fecha 26 de enero de 2026, en el diario del Altoaragón de fecha 3 de febrero de 2026 aparece anuncio en el que se expone al público la relación de bienes y derechos relativos al expediente de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad y se declara la concurrencia de los requisitos previstos en el art. 72 de la Ley de Expropiación forzosa.

Asimismo, esta publicación se realizó en el Tablón de edictos municipal con fecha 27 de enero de 2026, y fue notificada mediante correo certificado con acuse de recibo a M.^a Dolores Orduna Ejarque.

Y que durante el plazo de exposición de quince días no se ha presentado ninguna alegación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los reunidos,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación del bien de necesaria ocupación por incumplimiento de la función social de la propiedad que a continuación se relaciona:

Parcela o solar: Calle Estrecha, 1. Barluenga. T.M. de Loporzano

Referencia catastral: 9855401YM1795N0001EM

Finca registral: Tomo: 809

Finca: 1.100/903

CRU: 22009000875702

Titular catastral: D. Francisco Orduna. (fallecido)

Titular registral: D. Esteban Orduna y Ciprés (fallecido)

Superficie solar: 345 m2. Según catastro

Linderos: Norte: Calle Estrecha

Este: Calle Estrecha

Plaza España, 5. 9855402YM1795N0001SM

Sur: Plaza España, 5. 9855402YM1795N0001SM

Oeste: Calle Estrecha, 3. 855409YM1795N0001YM

Calle Barrio Nuevo

Estado urbanístico: Solar sin edificar

Calificación urbanística: Urbano. Residencial casco antiguo

Arrendatarios: No se conocen

Servidumbres que gravan: No se conocen



SEGUNDO.- Declarar de forma definitiva que, en el presente caso, concurren los requisitos del artículo 72 de la Ley de Expropiación Forzosa, para proceder a la expropiación del bien por incumplimiento de la función social de la propiedad, sustituyendo así la declaración de la necesidad de ocupación en los términos del art. 75 a) LEF.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Loporzano, 9 de abril de 2026. El Alcalde, Luis David Suelves Buil.